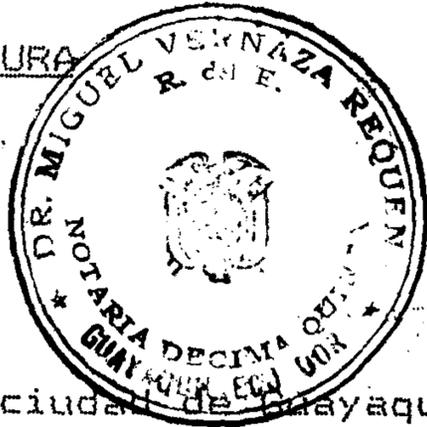




ESCRITURA

Dr. MIGUEL VERNAZA R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL



00 02

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPANIA ASESORIA TECNI
CA JURIDICA SOFERVAL C. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día
de hoy veinticinco de Abril de mil novecientos noventa y

siete, ante mí, ~~Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA~~, Abogado,

Notario Titular Decimo Quinto del Cantón Guayaquil,

comparece la Abogada ANUNZIATTA VALDEZ de FERRIN, quien

declara ser de estado civil casada, de profesión como

queda indicado. La interviniente es mayor de edad, de

nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada y residente en esta

ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a

quien de conocer doy fe. Bien instruida que fue en el

objeto y resultados de esta Escritura, a la que procede

con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me

presenta la minuta que dice así: SENOR NOTARIO: En el

Libro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

incorporar una en la que conste la Reforma al Estatuto

Social de la Compañía ASESORA TECNICA JURIDICA SOFERVAL

C. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente

Escritura Pública la Señora Abogada Anunziatta Valdez de

Ferrín, en su calidad de Gerente y Representante Legal de

la Compañía ASESORA TECNICA JURIDICA SOFERVAL C. LTDA.,

conforme lo acredita con la nota de su Nombramiento que

adjunta como documento habilitante. SEGUNDA:



8



ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil Doctor Miguel Vernaza Requena, el día dieciocho de Agosto de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el quince de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó la Compañía denominada **ASESORA TECNICA JURIDICA SOFERVAL C. LTDA.**, con un capital social de **Doscientos mil sucres**, y domicilio principal en la ciudad de Guayaquil; y, b) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil Doctor Miguel Vernaza Requena, el día veintitres de mayo de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el veintiseis de Junio de mil novecientos noventa y cinco, la Compañía reformó su estatuto social y aumentó su capital social a la suma de veintiun millones de sucres; y, c) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **ASESORA TECNICA JURIDICA SOFERVAL C. LTDA.**, en sesión celebrada el día veintisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, acordó Reformar el Estatuto Social de la Compañía **ASESORA TECNICA JURIDICA SOFERVAL C. LTDA.**, autorizando a la Gerente de la Compañía para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta. **TERCERA:**

REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA.- Con estos antecedentes la Señora Abogada Anunziatta Valdez de Ferrín en su calidad de Gerente y Representante Legal de



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA ASESORA TECNICA JURIDICA SOFERVERAL C. LTDA.,
CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y SEIS.—**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, siendo las diez horas, en el local social de la Compañía ubicado en las calles Malecón Simón Bolívar No. 512 y Tomás Martínez, 80.º piso de esta ciudad, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía ASESORA TECNICA JURIDICA SOFERVERAL C. LTDA. las socias: Ab. Anunziatta Valdez de Ferrín, representando catorce mil participaciones de su propiedad; y, Ab. Nieves Sotomayor Sotomayor, representando siete mil participaciones de su propiedad. Todas las participaciones sociales representadas son iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas, por lo que el capital presente representa la totalidad del capital pagado de la Compañía y es por ello que los socios manifiestan en forma unánime su voluntad de instalarse en Junta General Extraordinaria de Socios con el objeto de: Conocer y resolver sobre la Reforma al Estatuto Social de la Compañía. Preside la sesión la señorita Ab. Nieves Sotomayor Sotomayor en su calidad de Presidenta de la Compañía y actúa como Secretaria la señora Ab. Anunziatta Valdez de Ferrín en su calidad de Gerente de la Compañía. La señorita Presidenta solicita a la señora Secretaria verifique si en realidad se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la Compañía y verificado que esto es cierto procede a declarar legalmente instalada la Junta y explica que el objeto de la Junta está relacionado con la reforma al estatuto social en la parte relacionada con el objeto social de la compañía, pues considera necesario que en el objeto social de la compañía se incluya la actividad inmobiliaria que es una actividad que ha venido realizando la compañía y por ello considera oportuno regularizarla a través de una reforma al estatuto, por lo que solicita a la otra socia su pronunciamiento sobre este punto. Luego de algunas deliberaciones, la Junta General por unanimidad de votos de las socias presentes adoptó las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Reformar el artículo segundo de los Estatutos Sociales de la Compañía que trata sobre el objeto social de la compañía, de tal manera que en el futuro el texto de dicho artículo será el siguiente: **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.—** La Compañía tiene por objeto prestar asistencia legal a personas naturales o jurídicas, así como a la supervisión y dirección técnica de toda clase de obras civiles, sin ser compañía consultora. La Compañía también se dedicará a la adquisición, administración y/o venta de inmuebles urbanos, pudiendo intervenir en la promoción y más actividades relativas al régimen de propiedad horizontal sobre edificios ya construidos o en proceso de construcción. Igualmente podrá comprar, vender, arrendar e hipotecar inmuebles, departamentos o locales o comprar o vender cuotas o derechos de condominio para la construcción y constitución del régimen de propiedad horizontal. La compañía podrá participar como socia o



accionista de compañías que tengan una finalidad relacionada con la suya. En definitiva, para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley y que tenga relación con su objeto social"; y, RESOLUCION DOS: Autorizar a la Gerente de la Compañía para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, la señorita Presidenta declara concluidas las deliberaciones, no sin antes conceder un momento de receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de todos los socios mencionados, al inicio se da lectura a la acta, la misma que luego de haber sido leída es aprobada en forma unánime y sin modificaciones para constancia de lo cual la suscriben todos los asistentes. ff) AB. ANUNZIATTA VALDEZ DE FERRIN. AB. NIEVES SOTOMAYOR SOTOMAYOR.

CERTIFICO: Que la copia del Acta que antecede es igual a su original que consta en el libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso necesario.

[Handwritten signature]

AB. ANUNZIATTA VALDEZ DE FERRIN
GERENTE - SECRETARIA



ESPACIO
RESERVADO

ASESORA TECNICA JURIDICA SOFERVAL C. LTDA.

Guayaquil, a 30 de Marzo de 1.997

00 04

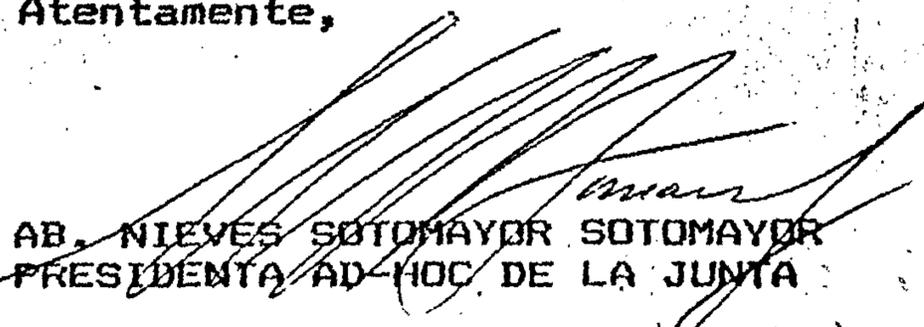
Señora Ab.
ANUNZIATTA VALDEZ DE FERRIN
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de esta comunicación cumpla con informarle que la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía ASESORA TECNICA JURIDICA SOFERVAL C. LTDA., celebrada el día de hoy, acordó designarla a Ud. GERENTE de la Compañía por el periodo de CINCO años, con las facultades y atribuciones constantes en el Art. 17o. de los Estatutos Sociales entre las que se contempla la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

Sus atribuciones vigentes constan en la escritura pública de Constitución de la Compañía ASESORA TECNICA JURIDICA SOFERVAL C. LTDA., otorgada ante el Notario 15o. del Cantón Guayaquil Dr. Miguel Vernaza Requena, el día 18 de Agosto de 1.982, inscrita en el Registro Mercantil el 15 de Noviembre de 1.982.

Atentamente,


AB. NIEVES SOTOMAYOR SOTOMAYOR
PRESIDENTA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE

Guayaquil, a 30 de Marzo de 1.997

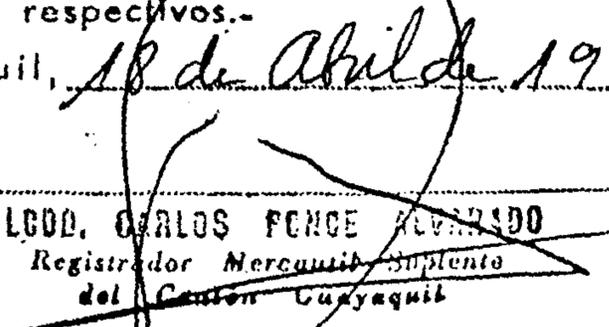

Ab. ANUNZIATTA VALDEZ DE FERRIN

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 21799 Registro Mercantil No.
6129 Repertorio No. 10047

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 18 de Abril de 1997


LCOD. CARLOS FONCE
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



DILIGENCIA: De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, ref. a la por el Decreto Supremo Número 2.356, de Mayo 31, de 1976, L.O. III que la FOTOCOPIA precedente, que consta de U N A foja útil es exacta al documento que se me exhibe.-

Guayaquil, 25 ABR 1997




DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



00 05

la Compañía ASESORA TECNICA JURIDICA SOFERVAL C. LTDA.,

Dr. MIGUEL VERNAZA R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

declara mediante este instrumento público que se Reforma el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la Compañía, de tal forma que el texto de dicho artículo será el siguiente: "ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- La Compañía tiene por objeto prestar asistencia legal a personas naturales o jurídicas, así como a la supervisión y dirección técnica de toda clase de obras civiles, sin ser compañía consultora. La Compañía también se dedicará a la adquisición, administración y/o venta de inmuebles urbanos, pudiendo actuar en la promoción y más actividades relativas al régimen de propiedad horizontal sobre edificios ya construídos o en proceso de construcción. Igualmente podrá comprar, vender, arrendar e hipotecar inmuebles, departamentos o locales o comprar o vender cuotas o derechos de condominio para la construcción y constitución del régimen de propiedad horizontal. La Compañía podrá participar como socia o accionista de Compañías que tengan una finalidad relacionada con la suya. En definitiva, para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá celebrar todos los actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley y que tenga relación con su objeto social". CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

incorporan como documentos habilitantes la nota del abramiento de la Gerente inscrito en el Registro Mercantil y, la copia certificada del Acta de Junta



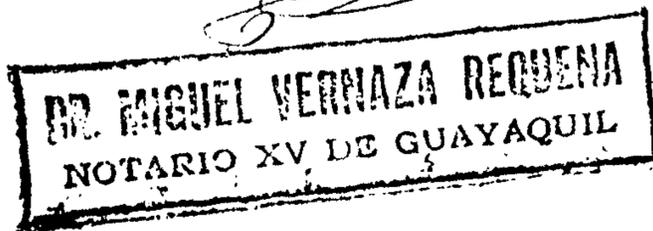
General Extraordinaria de Socios de la Compañía
ASESORA TECNICA JURIDICA SOFERVAL C. LTDA., celebrada el
día veintisiete de Diciembre de mil novecientos noventa
y seis. Sirvase Usted Señor Notario las demás formalida-
des de estilo necesarias para la validez de esta
Escritura Pública. Firma (Ilegible) Abogada NIEVES
SOTOMAYOR.- Registro número mil trescientos cincuenta y
seis. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
PUBLICA. Quedaran agregados al protocolo los documentos
habilitantes exigidos por la Ley. Leída que fué
íntegramente y en alta voz a la compareciente, ésta se
ratifica, afirma y firma conmigo, el Notario, en unidad
de acto, de todo lo cual DOY FE. ✓

[Firma]
P. COMPANIA ASESORIA TECNICA JURIDICA SOFERVAL C. LTDA.
ABOGADA ANUNZIATTA VALDEZ DE FERRIN

C.C. # 09-0235924-9

C. VOTACION. # 814-282

R.U.C. # 0990608695001



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER
TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL
MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- ✓





Dr. MIGUEL VERNAZA R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

FE: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura que antecede de la Resolución No.97-2-11-0001928, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de compañías, el veinte de mayo del presente año, por la cual le dá su aprobación así como al margen de la escritura de Constitución; otorgada el dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y dos.- Guayaquil, mayo veintitres de mil novecientos noventa y siete.-



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

CONFIRMO que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 97-2-1-1-0001928 dictada el 20 de mayo de 1997 por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la cual contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de AERONA TUBERA S.A. S.A. de fojas 22.200 a 22.209, número 9.517 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.227 del Suplemento.- Guayaquil, veinte y tres de mayo de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

FICHA: Que con fecha de hoy; se tomó nota de esta escritura a Fojas 29.296 del Registro Mercantil de 1.975; y 29.477 del mismo Registro de 1.975, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y ocho de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy; queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto # 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial #976 del 23 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y ocho de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28. 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el N. 386, se ha fijado y se mantendrá fija durante esta mesa en la Sala de este Consuegro un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, veinte y ocho de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

